

Exp 145874

Guayaquil, 24 de mayo del 2017

Señor
MANUEL ANTONIO MUÑOZ
Presente

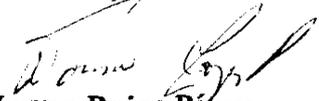
De mis consideraciones:

Por medio del presente documento pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de los Accionistas de la Compañía "NEOPACSA S.A.", celebrada el día 19 de mayo del 2017, ha tenido el acierto de reelegir a usted PRESIDENTE de la Compañía por el período estatuario de CINCO AÑOS a partir de la inscripción de su Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil.

Es menester indicar que en su calidad de Presidente le corresponde cumplir de manera individual con la Representación Legal y con todas las obligaciones atinentes a su cargo, de conformidad con los estatutos de la compañía, sin perjuicio de lo que establece la Ley de Compañías.

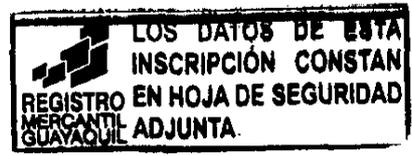
La compañía NEOPACSA S.A., se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el notario suplente encargado Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, el 26 de enero del 2012 e inscrita en el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de febrero de 2012.

Atentamente,


Ab. Norma Rojas Pérez
Secretaria Ad-Hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Presidente de la Compañía NEOPACSA S.A., Guayaquil, 24 de mayo del 2017.


Manuel Antonio Muñoz
C.C. # 1715801971



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 22.849
FECHA DE REPERTORIO: 30/may/2017
HORA DE REPERTORIO: 08:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Junio del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía NEOPACSA S.A., a favor de **MANUEL ANTONIO MUÑOZ**, de fojas 26.172 a 26.175, Registro de Nombramientos número 7.102.

ORDEN: 22849




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 20 de junio de 2017

REVISADO POR:)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0128309